

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 18 de Julio 2022

AGENCIAS Y COSTAS PROCESALES A CARGO DEL DEMANDADO

Agencias en derecho	\$ 550.000
Gasto de notificación	\$ 36.500
Anticipo de perito	\$ 200.000
Gastos de implementación medidas	\$ 36.000
Honorarios definitivos perito 50%	\$ 333.334
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 1.155.834

COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE

Honorarios definitivos perito 50%	\$ 333.334
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO.	\$ 333.334

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1518
RADICACION: 2017-00229

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de Julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE.

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 122 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 JUL 2022 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO